

**DECRETO**

Nº 0223

Lanús, 10 FEB 2015

**VISTO,**

Que durante el 2015 el Municipio de Lanús pondrá a disposición de los vecinos y las vecinas una nueva etapa del Programa Presupuesto Participativo reglamentado en el Decreto N°1005/2012;

**CONSIDERANDO:**

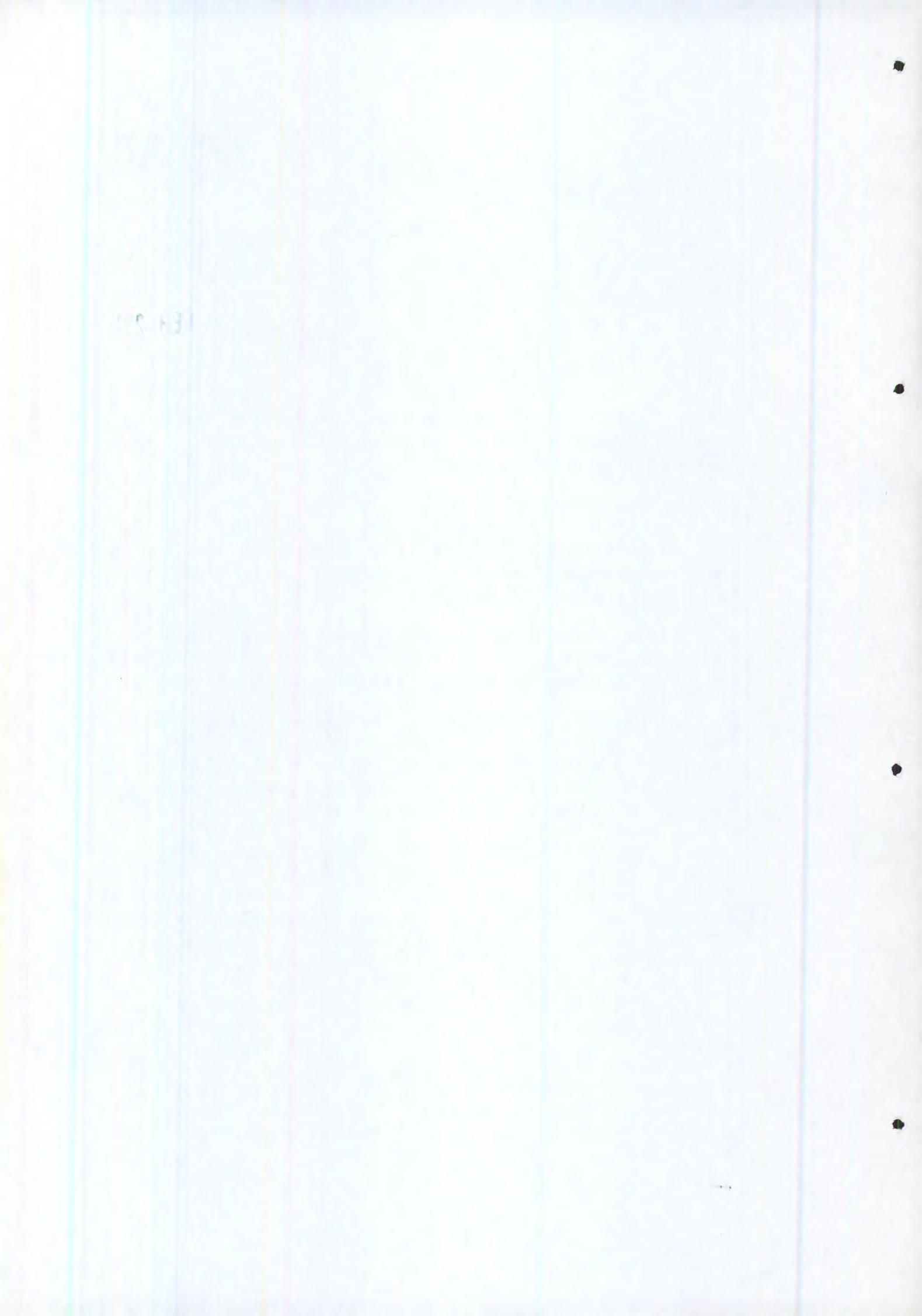
Que en el nuevo contexto global, los ámbitos locales salen fortalecidos como espacios de construcción de proyectos colectivos, de profundización de la ciudadanía y de satisfacción de necesidades.

Que el Presupuesto Participativo parte del reconocimiento de la complejidad de los procesos sociales y de la necesidad de encontrar mecanismos democráticos que logren mayor proximidad y participación en el gobierno local.

Que durante el 2015 esta etapa de implementación del Presupuesto Participativo se realizará en distintas Localidades del Municipio de Lanús, a través de la cual la población discute y decide el destino de una parte del Presupuesto Público, promoviendo mecanismos de participación popular a través de la implementación de Foros Barriales en distintas localidades.

Que, asimismo en este proceso de implementación y evaluación del Presupuesto Participativo y en orden a establecer el funcionamiento y organización de los Foros, Asambleas Barriales y Consulta Popular para la elección de proyectos, un grupo de jóvenes estudiantes de la Universidad Nacional de Lanús y Centros Educativos de la Región, serán los encargados de coordinar y asesorar a los vecinos y vecinas que participen de dichas etapas del Programa.

Que en el Artículo 1º del presente Decreto se detallará la nomina de los becarios que implementaran en el territorio de Lanús, la ejecución del Programa de Presupuesto Participativo siendo sus principales funciones difundir, coordinar y articular acciones con las distintas áreas del Municipio y la Comunidad a los efectos de optimizar los recursos y las prestaciones a efectuar, participar de las capacitaciones referidas a la temática que designe el Municipio y participar y asesorar en reuniones con la Comunidad, en el marco de la implementación del Programa.



**Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que son de su competencia,**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Nombrase a partir del 02 de Febrero del corriente año las personas que ----- se detallan a continuación como Promotores del Programa Presupuesto Participativo, hasta el 31 de Diciembre de 2015. El monto total de la contratación será de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 154.000.-).

<b><u>APELLIDO Y NOMBRE</u></b>	<b><u>DNI</u></b>	<b><u>MENSUAL</u></b>	<b><u>PERIODO</u></b>
Bleiz, Carla Yamila	33.853.176	\$3.500.-	FEB/DIC
Vera Zarate Jaime Orlando	34.059.131	\$3.500.-	FEB/DIC
Polese Gabriel Orlando	28.059.131	\$3.500.-	FEB/DIC
Ceñal Flavia Cintia	28.164.027	\$3.500.-	FEB/DIC

**Artículo 2º:** El gasto que demande la designación dispuesta en el Artículo 1º se ----- atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000 Secretaría de Abordaje Territorial, Categoría Programática 50.51.77, Proyectos de Infraestructura Urbana, Partida 3.4.9. Otros, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal, corresponde el exceso.-

**Artículo 3º:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Abordaje ----- Territorial. Licenciado Juan Pablo Ragonese.-

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen ----- conocimiento y actúen en consecuencia las Secretarías involucradas. Cumplido vuelva para su ulterior trámite, Remítase fotocopia Autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Delegación Región III. Avellaneda.-

Lic. JUAN PABLO RAGONESE  
SECRETARIO DE ABORDAJE TERRITORIAL

Dr. DARIO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS

